



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 091 - 2012 - ENSABAP

Lima, 01 JUN. 2012

VISTOS: Resolución Directoral N° 050-2012-ENSABAP del 02 de mayo de 2012, Resolución Directoral N° 035-2012-ENSABAP del 15 de marzo de 2012, Resolución Directoral N° 165-2011-ENSABAP del 09 de diciembre de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luís Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 165-2011-ENSABAP se reconfirmó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios;

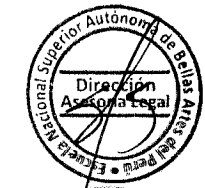
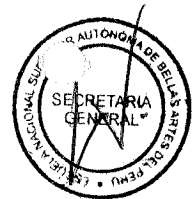
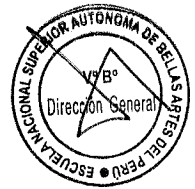
Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece en su Artículo 165° que la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado, la que tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, es decir que observará las disposiciones contenidas en el Capítulo XIII del referido Reglamento;

Que, con Resolución Directoral N° 035-2012-ENSABAP, se acepta la renuncia de la Sra. Rosa Elena Chanduvi Sono al cargo de Director de Planificación de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú y con Resolución Directoral N° 050-2012-ENSABAP, se designa al señor Luis Estanislao Peralta Galván en el cargo antes mencionado;

Que, en tal sentido, es necesario designar al funcionario que integrará la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios en reemplazo de la Señora Rosa Elena Chanduvi Sono, habiéndose considerado pertinente asignar dicha responsabilidad al señor Luis Estanislao Peralta Galván, Director de Planificación de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con las normas acotadas, el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR, a partir de la fecha, la nueva conformación de la **Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios**, de la forma siguiente:

Titulares:

Director Administrativo	Gustavo Adolfo Quevedo Tamayo	Presidente
Directora Académica	Liliana Melchor Agüero	Secretaria
Directora de Promoción Cultural	Luz Fabiola Figueroa Cárdenas	Miembro

Suplentes:

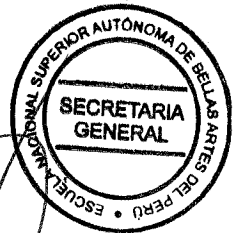
Director de Planificación	Luis Estanislao Peralta Galván	Presidente Suplente
Director de Asesoría Legal	Sergio Bernales Gonzales de la Cotera	Secretario Suplente
Sub Director de Logística	Juan Carlos Sandoval Moreno	Miembro Suplente

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 165 -2011-ENSABAP, y todas las demás que se opongan a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú



Alex Fernando Loayza Valdivia
ALEX FERNANDO LOAYZA VALDIVIA
 Secretario General (e)
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú